



19 DE OCTUBRE
DÍA INTERNACIONAL DE LA LUCHA
CONTRA EL CÁNCER DE MAMA

SAC-00882-2020

San José, 13 de Octubre del 2020

Señores

Luis Fernando Campos/INS, Manuel Alvarado/INS

Referencia: ACUERDO 9618-VI DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INS. Modificación del Manual de Reglamentos Administrativos: inclusión del Título XII "Recepción de donaciones"

Estimados Señores:

Para su conocimiento y acciones correspondientes, le comunico que la Junta Directiva del INS en sesión ordinaria N° 9618, artículo VI del 12 de octubre del 2020, tomó el siguiente acuerdo sobre el tema citado en la referencia :

El señor presidente, **MSc. Róger Guillermo Arias Agüero**, somete a conocimiento de los señores directores el oficio de la Gerencia, G-04010-2020 del 07 de octubre del 2020, que contiene la solicitud de modificación del Manual de Reglamentos Administrativos, a fin de incluir un Título XII relativo a la recepción de donaciones en el INS.

Una vez discutido y analizado este tema, la Junta Directiva

CONSIDERANDO:

Primero: Que en sesión 9581 del 30 de marzo 2020, este Colegio solicitó a la Administración ajustar la propuesta de inclusión del Título XII en el Manual de Reglamentos Administrativos, relativo a la recepción de donaciones en el INS, con base en varias observaciones de los señores directores .

Segundo: Que en cumplimiento de lo anterior, se ha presentado la nueva propuesta que consta en el oficio G-04010-2020 del 07 de octubre del 2020, la cual incorpora elementos de la Ley sobre el Impuesto sobre la Renta y la Resolución DGT-R-25-2016 de la Dirección General de Tributación, así como los criterios favorables jurídico y técnico relacionados con este tema, por lo que la Administración recomienda su aprobación.

Tercero: Que una vez analizada esta propuesta de modificación del Manual de Reglamentos Administrativos, la misma es de recibo para este Órgano Colegiado a quien le corresponde su aprobación, conforme lo establece el Artículo 5, inciso a) 12) de la Ley del Instituto Nacional de Seguros.

ACUERDA:

1. Aprobar la modificación del Manual de Reglamentos Administrativos, a efecto de integrar el "Título XII: Recepción de Donaciones", conforme lo indicado en el oficio SDP-01136-2020 del 01 de octubre del 2020 de la Subdirección de Planificación, el cual avala la Gerencia en oficio G-04010-2020 del 07 de Octubre del 2020, incorporando los siguientes ajustes, manteniéndose incólume el resto de la propuesta:

- a) En el artículo 188, especificar sobre la licitud o legalidad del origen del bien a recibir para el cumplimiento de los fines públicos
- b) En el inicio del segundo párrafo del artículo 189, eliminar la palabra: *"Asimismo"*

- c) En el artículo 190, inciso d), la segunda oración del párrafo deberá leerse: "(...) *Si se trata de bienes y servicios que no sea en dinero, se debe especificar el valor unitario y el monto total recibido.*"
- d) El título del artículo 191 deberá leerse: "*Registro de recepción de donaciones*"
- e) En el artículo 192, incluir como parte de los requisitos del expediente de la recepción de la donación, una declaración jurada del donante que el origen de los bienes o servicios donados es lícito, y además el inciso a) de este mismo artículo deberá leerse: "*Nota de ofrecimiento de la donación, en la que el donante, debidamente acreditado, describa los bienes, servicios o derechos a donar, su valor, y manifieste su intención al promover la donación.* (se suople subrayado de lo incluido)
- f) El artículo 193, deberá leerse integralmente de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 193. Contenido del informe técnico.

Cada donación deberá contar con un informe técnico, que debe ser emitido por la Subdirección de Servicios Generales en un plazo de diez días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, y contendrá:

- a) *Descripción y estado de los bienes, derechos, servicios o dinero a recibir.*
- b) *Referencia sobre la propiedad, procedencia y licitud del bien, esto último mediante declaración jurada, y sobre la capacidad de disposición del donante.*
- c) *Valor de mercado del bien, derecho o servicio a recibir, o valor razonable en caso de que no exista la posibilidad de establecer el valor de mercado.*
- d) *Criterio sobre la utilidad, conveniencia o necesidad de la donación.*
- e) *Costos por mantenimiento, transporte y otros conceptos, asociados al objeto a donar.*
- f) *Tratamiento contable que se dará al bien, derecho o servicio a recibir, de acuerdo con el marco de información financiera y la normativa vigente.*

(se suople subrayado de lo incluido)

2. Instruir a la Subdirección de Planificación para que se proceda con su actualización y divulgación correspondiente

Acuerdo firme

Atentamente,
Secretaría de Actas Corporativa
Secretario de Actas Corporativo

Alex Díaz/INS

Enviado: 13/10/2020 17:33:23

cc: Róger Arias/INS, Luis Fernando Monge-SubGerente/INS, Nelson Mata/INS, Lilliana Orozco/INS, Nelson Conejo/INS, Gustavo Retana Auditor General INS/INS, Francisco Cordero/INS, Cecilia Soto/INS, Tatiana Quesada/INS